

Montevideo, 15 de marzo de 2024.-

PRESUPUESTO OPERATIVO
Trasposición de créditos.-

GCIA.GRAL./6168

VISTO: el informe de la Gerencia de Planificación y Control Institucional, referente a la necesidad de autorizar la trasposición de créditos presupuestales para el Ejercicio 2024, entre objetos del Grupo 0 “Retribuciones Personales” a los efectos de atender la falta de disponibilidad en el objeto “046001 Diferencia por Subrogación”;

RESULTANDO: que el art. 62 del Presupuesto vigente 2024 (Decreto N° 336/023, del 26.10.2023), faculta al Directorio del Banco de Previsión Social a efectuar la trasposición de créditos asignados entre objetos del Grupo 0, siempre que no pertenezcan a los subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite de crédito disponible no comprometido, comunicándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República;

CONSIDERANDO: I) que se entiende oportuno aprobar la solicitud de incremento del objeto mencionado;

II) que existe disponibilidad en los objetos “041317 Compensación Reestructura”, “042039 Compensación Inspectores”, “042108 Compensación Fiscalizadores ATYR R.D. Nos. 29-72/93-27-35/00-24-2/03”, “042110 Compensación Alta Gerencia”, “042758 Compensación vivienda”, “044001 Prima por antigüedad cargos permanentes” y “045005 Quebranto de Caja Ley N° 16.226/420” para atender la necesidad planteada por un total de \$16.300.000 (dieciséis millones trescientos mil) de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planificación y Control Institucional;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) APROBAR LA SIGUIENTE TRASPOSICIÓN DE CRÉDITOS ENTRE RENGLONES DEL RUBRO 0 PRESUPUESTO OPERATIVO VIGENTE A LA FECHA (PRESUPUESTO 2024):

DE LOS RENGLONES:

| | |
|--|-------------|
| 041317 Compensación Reestructura..... | \$1.315.700 |
| 042039 Compensación Inspectores..... | \$1.319.600 |
| 042108 Compensación Fiscalizadores ATYR R.D. Nos. 29-72/93-27-35/00-24-2/03..... | \$2.784.600 |
| 042110 Compensación Alta Gerencia..... | \$2.472.800 |
| 042758 Compensación vivienda..... | \$1.624.800 |
| 044001 Prima por antigüedad cargos permanentes..... | \$2.254.600 |
| 045005 Quebranto de Caja Ley N° 16.226/420..... | \$4.527.900 |

R.D. N° 7-3/2024.-

AL RENGLÓN:

046001 Diferencia por Subrogación.....\$16.300.000

- 2°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL, A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y A LA GERENCIA DE FINANZAS A SUS EFECTOS.-
- 3°) REMÍTASE A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y DESE CUENTA AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA (SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MISMO N° 1891/18, DE FECHA 06.06.2018) A LOS FINES QUE LE COMPETEN.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

ja/sp